

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, nueve (09) de febrero de 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA ELVIA ARROYAVE RODRÍGUEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00396-00

De acuerdo a la petición del apoderado de la parte demandante visible a folio 76, donde solicita que se proceda con el emplazamiento para surtir la notificación personal del auto admitió admisorio que vinculó como sujeto con interés directo en el proceso a la señora FRANCIA DE JESÚS GUAYARA CASTAÑO, por lo que aporta constancia De devolución de la empresa de correos SERVIENTREGA, donde certifica que la citación para notificación personal fue devuelta, por la causal la persona a notificar no vive allí (folio 77), el Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 200 del C.P.A.C.A., dará aplicación al numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, para surtir la notificación personal por emplazamiento de la señora FRANCIA DE JESÚS GUAYARA CASTAÑO, al ignorarse su lugar de citación y sus datos de contacto.

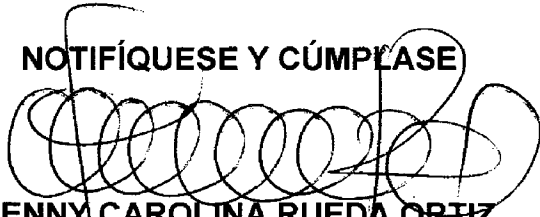
En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, la parte demandante publicará el emplazamiento de la señora FRANCIA DE JESÚS GUAYARA CASTAÑO, el día domingo en uno de los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional: El Tiempo o El Espectador. Por Secretaría elabórese el edicto y entréguese al interesado para que sea publicado. Efectuado lo anterior:

- La parte demandante allegará copia informal de la página respectiva donde hubiese publicado el listado.
- Conforme al artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, por Secretaría se efectuará la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

- El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho registro.
- Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio.

H.O.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 9 de febrero de 2018 se notificó por ESTADO No. 0 Del 12 de febrero de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria